



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VI LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

31 de octubre de 1996

Núm. 23-1

PROYECTO DE LEY

121/000021 Por la que se modifica la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial.

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(121) Proyecto de Ley.

121/000021.

AUTOR: Gobierno.

Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial.

Acuerdo:

Encomendar su aprobación con competencia legislativa plena, conforme al artículo 148 del Reglamento, a la Comisión de Justicia e Interior.

Asimismo, publicar en el Boletín, estableciendo plazo de enmiendas, por un período de quince días hábiles, que finaliza el día 20 de noviembre de 1996.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de octubre de 1996.—P. D., El Secretario General en funciones del Congreso de los Diputados, **José Luis Peñaranda Ramos**.

PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE MODIFICA LA
LEY 38/1988, DE 28 DE DICIEMBRE,
DE DEMARCACION Y PLANTA JUDICIAL

EXPOSICION DE MOTIVOS

El artículo 32.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, define el partido judicial como uni-

dad territorial integrada por uno o más municipios, pertenecientes a la misma provincia.

Por Ley Orgánica 15/1995, de 27 de diciembre, se produce la segregación del municipio de Gátova de la provincia de Castellón y su agregación a la de Valencia, alterándose consiguientemente los límites provinciales.

Procede, en consecuencia, adaptar la situación de dicho municipio desde el punto de vista de la demarcación judicial, de acuerdo con las previsiones legales establecidas en el artículo 35 de la citada Ley Orgánica del Poder Judicial, tenida en cuenta la propuesta de la Comunidad Valenciana y previo informe del Consejo General del Poder Judicial.

ARTICULO UNICO

Uno. El Anexo I de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial queda modificado con arreglo a lo dispuesto en el presente artículo.

Dos. El municipio de Gátova, integrado actualmente en el partido judicial número 2 de la provincia de Castellón, queda incorporado al partido judicial número 1 de la provincia de Valencia.

DISPOSICION FINAL

Unica

La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».